



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 1

ACTA N.º 5507

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE 2020

En Montevideo, a las nueve horas del día diez de junio del año dos mil veinte, se reúne el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, con la presencia de su presidente doctor Julio César Cardozo y de los directores señores Julio Roquero y Rodrigo Herrero. -----

Los directores ingenieros agrónomos Gustavo Uriarte y Eduardo Davyt están presentes en forma virtual desde sus domicilios, debido a las medidas adoptadas ante la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo. -----

Están presentes en sala el gerente general, ingeniero agrónomo José Enrique Arrillaga, el subgerente general ingeniero agrónomo Néstor Fariña, la Secretaria de Directorio doctora María del Rosario Pérez Quintela y la prosecretaria de Directorio señora Carmen Pagliano.-----

Iniciado el acto, se ratifican las resoluciones que integran el acta n.º 5506, correspondiente a la sesión ordinaria del día tres de junio de dos mil veinte.-----

Seguidamente, se consideran los temas del orden del día, adoptándose las resoluciones que integran la presente acta.-----

Siendo las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 2

GERENCIA GENERAL

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00713.
OFRECIMIENTO EN EL MARCO DEL ARTÍCULO
35 DE LA LEY N.º 11.029 Y MODIFICATIVAS.
PROPIETARIA: EL CARMEN DE RÍO NEGRO S.R.L.
PADRONES NÚMS. 5.787, 5.790, 5.792 Y 5.793
DEL DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO
SUPERFICIE TOTAL: 1.227.7002 ha
COMPRADOR: GIDORI S.A.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Disponer el pago de los siguientes impuestos a efectos de realizar la escrituración judicial en favor del INC, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c/ El Carmen S.R.L., Modiluz S.A., Lozada Echenique, Juan José y Castellanos, Rafael. Ejecución Hipotecaria." IUE 318-184/2017, de los padrones núms. 5.787 y 5.793 de la 9ª sección catastral del departamento de Río Negro y 5.792, 5.791, 5.790 de la 8ª sección catastral del mismo departamento, según el siguiente detalle: a) \$ 2.315.430 (pesos uruguayos dos millones trescientos quince mil cuatrocientos treinta) por concepto de deuda de Contribución Inmobiliaria; b) \$ 316.026 (pesos uruguayos trescientos dieciséis mil veintiséis) por concepto de deuda de Impuesto de Enseñanza Primaria. Se deja constancia que los montos de los referidos impuestos deberán ser reajustados al día de la firma de la escritura correspondiente. -----
Ratíficase. -----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00761.
ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS,
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA
CONCURSO INGENIERO AGRIMENSOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el perfil del cargo para prestar funciones en el Departamento Agrimensura, correspondiente al Escalafón A, Técnico Profesional Universitario Grado 10, Nivel 1, que obra de fs. 2 a 3 del presente expediente.-----
2º) Realizar un llamado a concurso interno de oposición y méritos para proveer el cargo referido en el numeral precedente, para desempeñar funciones en todo el territorio nacional, con asiento en una oficina regional al norte del Río Negro y en relación de dependencia del Departamento Agrimensura. -----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 3

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n.º 3 -

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
REPÚBLICA ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE INVERSIÓN SA (AFISA)
REMATE JUDICIAL PADRÓN N.º 8.912
DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00897.
PADRÓN N.º 4.150 (P) DE LA 7ª SECCIÓN
CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS
SUPERFICIE: 1,0143 HA ENAJENACION A ANTEL
PARA RADIOBASE DE TELEFONÍA CELULAR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Enajenar a ANTEL una superficie de 1,0143 ha que forma parte del padrón n.º 4.150 de la 7ª sección catastral del departamento de Artigas, por la suma total de USD 7.100 (dólares estadounidenses siete mil cien), pagaderos al contado simultáneamente con la suscripción de la escritura de compraventa, para la instalación de una radiobase de telefonía celular.-----
2º) Declarar la superficie indicada en el numeral 1º de la presente resolución, habilitada de la administración del INC y del régimen de la ley n.º 11.029, de 12/01/948.-----
3º) Pase por su orden, a la División Notarial para concretar la enajenación referida y al Departamento Agrimensura para su registro y demás efectos.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 4

ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00538.
FUNCIONARIO DIEGO AGUSTÍN
ACOSTA ROLLA, C.I. N.º 2.625.793-0,
LICENCIA POR ENFERMEDAD.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2010-70-1-70157.
COLONIA ESPAÑA, INMUEBLE N.º 383 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 5, SUPERFICIE: 7,2713 ha, I.P.: 100,
TIPIFICACIÓN: CAÑERA, RENTA ANUAL: \$ 22.631.
FRACCIÓN N.º 6, SUPERFICIE CAÑERA: 12,8443 ha
SUPERFICIE GANADERA: 0,7861 ha
I.P.: 113, TIPIFICACIÓN: CAÑERA
RENTA CAÑERA ANUAL: \$ 39.206
RENTA GANADERA ANUAL: \$ 3.634
EMILIANO FERREIRA ZENI, C.I. N.º 3.986.872-0,
ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Dar por cumplida en forma excepcional la entrega previa prevista en el procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444 de fecha 20/02/19, y suscribir con el señor Emiliano Ferreira Zeni, titular de la cédula de identidad n.º 3.986.872-0, arrendatario de las fracciones núms. 5 y 6 de la Colonia España, inmueble n.º 383, un convenio de pago en UI en 3 cuotas anuales, con vencimiento en el mes de diciembre de cada año, debiendo además abonar en fecha las rentas a devengarse.-----

2º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas, dará lugar sin más trámite a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 5

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01432.
COLONIA LUIS BATLLE BERRES
INMUEBLE N.º 481 (COLONIA)
FRACCIÓN N.º 25, SUPERFICIE: 84,8567 ha
I.P.: 148, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 199.404 (PAGO ANUAL)
ALBERTO RAMÓN VELAZQUEZ, C.I. N.º 3.721.193-3,
EXARRENDATARIO (FALLECIDO).

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Previo pago y/o presentación de una fórmula de pago de las sumas adeudadas al INC por parte de la sucesión del señor Alberto Ramón Velázquez, transferir el arrendamiento de la fracción n.º 25 de la Colonia Luis Batlle Berres, inmueble n.º 481, en favor de la señora Lorena Paola Velázquez Isnardi, titular de la cédula de identidad n.º 5.123.782-0, en cotitularidad con la señora Yohana Noel Velázquez Isnardi, titular de la cédula de identidad n.º 5.123.781-4, quienes deberán hacerse cargo de las mejoras incorporadas al predio y de las sumas que se pudieran adeudar al INC, así como de cumplir con las obligaciones que para los colonos impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00592.
COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER,
INMUEBLE N.º 377 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 10-31, PADRÓN N.º 8.779
I.P.: 75, SUPERFICIE: 5.5688 ha
FRACCIÓN N.º 10-32, PADRÓN N.º 8.780
I.P.: 75, SUPERFICIE: 5.8706 ha
FRACCIÓN N.º 10-33, PADRÓN N.º 8.781
I.P.: 75, SUPERFICIE: 5.7790 ha
TIPIFICACIÓN: LECHERA
CHRISTIAN CUSIMANO, C.I. N.º 3.666.223-0,
PROPIETARIO, SOLICITUD DE VENTA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Autorizar al señor Christian Miguel Cusimano, titular de la cédula de identidad n.º 3.666.223-0, a enajenar la fracción n.º 10-33 de la Colonia Doctor Horacio Ros de Oger, inmueble n.º 377, que se corresponde con el padrón n.º 8.781 del departamento de Paysandú, con una superficie de 5.7790 ha, al señor Roberto Agustín Ferreira Mandetta, titular de la cédula de identidad n.º 3.823.614-0, quien



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 6

deberá presentar en el INC copia de la escritura de compraventa con la constancia de su inscripción en la Dirección General de Registros.-----

2º) Autorizar al señor Christian Miguel Cusimano, titular de la cédula de identidad n.º 3.666.223-0, a enajenar la fracción n.º 10-32 de la Colonia Doctor Horacio Ros de Oger, inmueble n.º 377, que se corresponde con el padrón n.º 8.780 del departamento de Paysandú, con una superficie de 5.8706 ha, al señor Tabaré Galeano Landarín, titular de la cédula de identidad n.º 3.823.613-4, quién deberá presentar en el INC copia de la escritura de compraventa con la constancia de su inscripción en la Dirección General de Registros.-----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00529.
COLONIA CÉSAR MAYO GUTIÉRREZ,
INMUEBLE N.º 791 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 425 ha
I.P.: 127, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 640.501 (PAGO SEMESTRAL)
GRUPO EL PROGRESO DE RÍO NEGRO,
ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aceptar la desvinculación del señor Fermín de los Santos, titular de la cédula de identidad n.º 3.768.074-0, y la incorporación de las señoras María Rosa Porcal, titular de la cédula de identidad n.º 3.414.575-1 y Giuliana Silveira, titular de la cédula de identidad n.º 4.621.082-3, al grupo El Progreso de Río Negro, arrendatario de la fracción n.º 3 de la Colonia César Mayo Gutiérrez, inmueble n.º 791, el cual quedará conformado por los siguientes integrantes: Juan Antonio Núñez Correa, titular de la cédula de identidad n.º 4.112.634-0; Héctor Gerardo Medina Aguirre, titular de la cédula de identidad n.º 4.853.841-5; Washington Salvador Álvarez de los Santos, titular de la cédula de identidad n.º 4.772.615-0; María Rosa Porcal, titular de la cédula de identidad n.º 3.414.575-1, y Giuliana Silveira, titular de la cédula de identidad n.º 4.621.082-3.-----

2º) Prorrogar el período de prueba del referido colectivo hasta el 30/06/21.-----

3º) Solicitar al grupo la presentación -antes del plazo indicado en el numeral que antecede- de la siguiente documentación: a) un plan de trabajo del predio de mediano plazo que contemple la equiparación de los cupos en los rodeos individuales y la consolidación de los rodeos colectivos; b) el nuevo plan de uso y manejo del suelo que incorpore pasturas permanentes y el fin de las medianerías existentes; c) la constitución de su persona jurídica y la presentación de la documentación que acredite su conformación (estatutos y certificado de registro del MEC).-----

4º) Encomendar al Departamento Experiencias Asociativas y a los servicios técnicos de la Oficina Regional de Río Negro -en forma conjunta- la continuidad del



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 7

acompañamiento técnico del grupo, debiendo volver informado al vencimiento del plazo establecido en el numeral 2º de la presente resolución, para considerar su confirmación como colono arrendatario del predio. -----

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2009-70-1-59207.
INMUEBLE N.º 663 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 200,8642 ha
I.P: 122, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 367.338 (PAGO SEMESTRAL)
INMUEBLE N.º 652 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 147,967 ha
I.P: 112, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 253.617 (PAGO SEMESTRAL)
COOPERATIVA MOVIMIENTO POR TIERRA DE
PALMITAS, ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aceptar las renunciaciones de los señores Leonidas Andrés Winks Fredes, titular de la cédula de identidad n.º 4.302.704-0 y Angel Emilio Torres Orona, titular de la cédula de identidad n.º 2.767.923-4, a la Cooperativa Movimiento por Tierra de Palmitas.----

2º) Prorrogar hasta el 30/12/20 el período de prueba del arrendamiento de los inmuebles núms. 652 y 633 del departamento de Soriano por parte de la citada cooperativa. -----

3º) Encomendar al Departamento Experiencias Asociativas y a la Oficina Regional de Soriano -en forma coordinada- la continuidad de la asistencia técnica y del avance en las negociaciones entre todos sus miembros, de forma tal que definan su integración, su forma de organización y el modelo de gestión para la explotación de ambos predios que incluya la intensificación de la producción.-----

4º) Vuelva informado al vencimiento del plazo establecido en el numeral 2º de la presente resolución para considerar la confirmación del colectivo como arrendatario de los predios.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 8

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01747.
COLONIA LAS DELICIAS,
INMUEBLE N.º 222 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 11A, SUPERFICIE: 370 ha
INCORPORACIÓN DE VIVIENDA POR
CONVENIO MEVIR - INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Revocar el numeral 2º de la resolución n.º 21 del acta n.º 5430 de fecha 17/10/18, dejando sin efecto la intervención de MEVIR solicitada por oficio n.º 207/18, de fecha 26/10/18.-----

- Resolución n.º 12 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-02037.
INMUEBLE N.º 632 (COLONIA).
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 197 ha
I.P.: 91, TIPIFICACIÓN: GANADERA - LECHERA
JUAN MANUEL BUTIN GONZÁLEZ, C.I. N.º 4.977.655-5, Y
YAMILA ELIZABETH OLIVER BATTO, C.I. N.º 4.609.231-0,
ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Conceder a los señores Juan Manuel Butín González, titular de la cédula de identidad n.º 4.977.655-5 y Yamila Elizabeth Oliver Batto, titular de la cédula de identidad n.º 4.609.231-0, arrendatarios de la fracción n.º 7 del inmueble n.º 632, un crédito por la suma de USD 30.545 (dólares estadounidenses treinta mil quinientos cuarenta y cinco) destinado a la reparación de la vivienda (ID 4816969), que se entregará en tres partidas: una inicial, correspondiente al 60% del monto total de la obra, la segunda, correspondiente al 20% del monto total de la obra, que se efectivizará una vez cumplido el 50% del cronograma de obra y presentado el respectivo informe del profesional arquitecto, y la última, correspondiente al 20% del monto total de la obra, que se efectivizará una vez presentado el informe del profesional arquitecto que avale la seguridad y calidad de la estructura, la memoria descriptiva de la obra y la documentación correspondiente a los materiales utilizados. El crédito concedido se cancelará una vez que los colonos entreguen la mejora al INC y renuncien a su derecho indemnizatorio.-----
2º) Comuníquese a los colonos: a) que entre la liberación de la primera partida y el inicio de las obras, no podrán transcurrir más de 90 días y que el plazo de la obra no



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 9

podrá exceder los 120 días; b) que deberán inscribir la obra en BPS, realizando los correspondientes aportes de leyes sociales.-----
3º) Encomendar a la Oficina Regional de Tarariras el seguimiento de la obra e informe final, debiendo supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa constructora.-----

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00535.
COLONIA DOCTORA ALBA ROBALLO,
INMUEBLE N.º 712 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 319,8772 ha
I.P.: 57, TIPIFICACIÓN: GANADERA - OVEJERA
ELIO FAGUNDEZ, C.I. N.º 3.547.368-0 Y
YESICA TATIANA ALVEZ, C.I. N.º 4.650.731-3,
ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Cúrsese oficio a la Intendencia Departamental de Artigas manifestando el beneplácito del INC por la obra de reparación de la caminería de acceso a la Colonia Doctora Alba Roballo, inmueble n.º 712. -----
2º) Encomendar al Área Desarrollo de Colonias (Gestión de Proyectos) las gestiones correspondientes para dotar de energía eléctrica a la Colonia Doctora Alba Roballo, a través del camino de acceso desde el pueblo La Bolsa.-----

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2005-70-1-55988.
INMUEBLE N.º 463 (CERRO LARGO),
FRACCIÓN N.º 1A, SUPERFICIE: 11,2827 ha
ALFREDO DANIEL OLIVERA RODRÍGUEZ,
C.I. N.º 3.494.072-9, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Dejar sin efecto lo dispuesto en los numerales 2º y 5º de la resolución n.º 10 del acta n.º 5252, de fecha 21/05/15.-----
2º) Autorizar la modificación del diseño de las fracciones núms. 1A y 1B del inmueble n.º 463, de acuerdo con el croquis que obra a fs. 293. -----
3º) Comunicar al señor Alfredo Daniel Olivera Rodríguez, arrendatario de la fracción n.º 1A del inmueble n.º 463, que deberá abonar la deuda que mantiene con el INC.---



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 10

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00492.
COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER,
INMUEBLE N.º 758 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 6A, SUPERFICIE: 270,22 ha
I.P.: 90, TIPIFICACIÓN: GANADERA
GRUPO LOS HENDERSON, ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Conceder al Grupo Los Henderson, arrendatario de la fracción n.º 6A de la Colonia Doctor Horacio Ros de Oger, inmueble n.º 758, integrado en la forma indicada en el Resultando 1º de la presente resolución, un crédito por un monto de \$ 2.739.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos treinta y nueve mil), destinado a la reparación de la vivienda y galpón anexo existentes en el predio, que se entregará en dos partidas: la primera al inicio de la obra, correspondiente al 70% de su monto total y la segunda, correspondiente al 30%, al finalizar la obra, para cuya liberación el arquitecto responsable deberá presentar: a) un informe que certifique las características de la obra y la seguridad de la estructura; b) la memoria descriptiva y documentación de los materiales utilizados y c) informe de finalización de la obra.-----

2º) El crédito otorgado se cancelará en el momento en que el Grupo Los Henderson entregue las mejoras y ceda su derecho indemnizatorio en favor del INC, previa presentación de la documentación solicitada en el numeral precedente.-----

3º) Hágase saber a los colonos que deberán dar el alta a la obra en el BPS y que entre la liberación de la primera partida del crédito y el inicio de las obras, no podrán transcurrir más de 90 días, y que el plazo entre el inicio de la obra y su finalización no podrá ser superior a los 120 días.-----

4º) Encomendar a la Oficina Regional de Paysandú el seguimiento de la obra e informe final, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta constructiva presentada y, en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, la asignación del índice de mejoras que se utilizará para el cálculo del valor de arrendamiento de la fracción n.º 6A de la Colonia Doctor Horacio Ros de Oger, inmueble n.º 758.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 11

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00190.

INMUEBLE N.º 763 (SALTO)

FRACCIÓN N.º 4, SUPERFICIE: 15,7 ha

I.P.: 117, TIPIFICACIÓN: GRANJERA

ÍNDICE ESPECIAL: 1,2

INDICE DE MEJORAS: 5%

KAREN LORENA ACOSTA CAVALLO, C.I. N.º 2.948.662-5, Y

DOMINGO MARTÍN DA ROSA JERICO, C.I. N.º 3.188.471-6,

ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Previo pago de la renta y de otros adeudos, conceder a los señores Domingo Martín Da Rosa Jerico, titular de la cédula de identidad n.º 3.188.471-6 y Karen Lorena Acosta Cavallo, titular de la cédula de identidad n.º 2.948.662-5, arrendatarios de la fracción n.º 4 del inmueble n.º 763, un crédito por un monto de \$ 1.125.319 (pesos uruguayos un millón ciento veinticinco mil trescientos diecinueve), destinado a la construcción de un galpón y un baño en la fracción, que se entregará en tres partidas: la primera al inicio de la obra, por el 60% del monto total del crédito; la segunda con un avance de obra del 50%, por el 20% del monto total y una tercera partida al finalizar la obra, por el 20% del monto total, que se documentará en unidades indexadas, sin aplicación de intereses de financiación, y se amortizará en un plazo total de 6 años, con el primer año de gracia y el pago en 5 años de cuotas semestrales y consecutivas, en la fecha de los respectivos vencimientos de renta.-----

2º) Al finalizar la obra, los colonos deberán presentar, para la liberación de la tercera partida del crédito y a los efectos de reconocer el derecho indemnizatorio de la mejora incorporada en favor de los colonos, la siguiente documentación: a) un informe del arquitecto responsable que avale la calidad y seguridad de la estructura; b) la memoria descriptiva de la obra, planos y documentación de compra de los materiales utilizados.-----

3º) Los colonos deberán dar el alta a la obra en BPS y realizar los aportes tributarios correspondientes.-----

4º) Hágase saber a los colonos que entre la liberación de la primera partida del crédito y el inicio de las obras, no podrán transcurrir más de 90 días, y que el plazo entre el inicio de la obra y su finalización no podrá ser superior a los 120 días.-----

5º) Encomendar a la Oficina Regional de Salto el seguimiento de la obra e informe final, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta constructiva presentada.--



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de junio de 2020

ACTA N.º 5507
Pág. 12

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00197.
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO,
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 8B, SUPERFICIE: 193 ha
I.P.: 139, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
CAROLINA GISSELLE TABÁREZ LEYES,
C.I. N.º 2.888.772-3, Y WILSON EMILIANO
DÍAZ JACQUES, C.I. N.º 3.783.734-9,
ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Comunicar a los señores Wilson Emiliano Díaz Jacques, titular de la cédula de identidad n.º 3.783.734-9 y Carolina Gisselle Tabárez Leyes, titular de la cédula de identidad n.º 2.888.772-3, arrendatarios de la fracción n.º 8B de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, que en caso de incorporar mejoras al predio o realizar adecuación de proyectos presentados al INC, deberán previamente solicitar la autorización del INC.-----
- 2º) Aceptar la modificación realizada por los colonos al proyecto de construcción de vivienda, cuyo financiamiento fuera otorgado mediante la resolución n.º 7 del acta n.º 5459, de fecha 26/06/19.-----
- 3º) Proceder a la liberación de la segunda partida del crédito otorgado por la resolución n.º 7 del acta n.º 5459, de fecha 26/06/19.-----
- 4º) Encomendar a la Oficina Regional de Artigas en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, la determinación del porcentaje del derecho indemnizatorio que le corresponde al colono por el monto que supere el crédito otorgado, debiendo considerar únicamente los conceptos referidos a la construcción de la vivienda.-----